



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00606-00
Decisión	No accede retiro demanda

Toda vez que mediante auto del 28 de junio de 2021 se rechazó la demanda por falta de competencia en el presente proceso, considera el Juzgado que no es procedente acceder a la solicitud de retiro de demanda que antecede, pues el proceso desde la ejecutoria de dicha providencia se encuentra archivado.

Además, se tiene que la demanda fue presentada de manera virtual ante el Despacho a raíz de la implementación de las tecnologías de la información en los procesos judiciales, razón por la cual no es posible la entrega de sus anexos o el desglose de las piezas procesales que sirvieron de base para demandar.

NOTIFIQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

893270a97a5c560fe13839ed251934c44d3cd6e8f19ba892f4719facb5b55927

Documento generado en 08/07/2021 02:56:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**